



Resolución Directoral Regional

N° 1684

Huaraz, 23 NOV 2022

Visto el MEMORÁNDUM N° 503-2022-ME-GRA/DREA-D, y demás documentos que se acompañan en (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la citada Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación; asimismo artículo 68 de la LRM establece como causales de reasignación las siguientes: a) por razones de salud, b) por interés personal, c) por unidad familiar, d) por racionalización, y e) por situaciones de emergencia. Además, dispone que el Reglamento de la citada Ley establece los procedimientos para la reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", las cuales tienen por objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de la Ley N° 31609, Ley que establece la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del sector educación, se dispone la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación, comprendidas en el régimen laboral regulado por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante el Oficio N° 01662-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se sustenta la necesidad de incorporar una disposición referente a la implementación de manera excepcional del proceso de reasignación docente, por las causales de interés personal y unidad familiar a ser implementado en el año 2022, considerando que las plazas eventuales han sido convertidas en plazas orgánicas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31609 y a las actuaciones administrativas efectuadas por el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU se resolvió incorporar las disposiciones complementarias entorno al subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, las cuales son (...) 13.31 Disponer excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso excepcional de reasignación en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, para las:



Resolución Directoral Regional

N° 1684

- Plazas que han sido convertidas de plazas eventuales a plazas orgánicas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31609 y a las actuaciones administrativas efectuadas por el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias.
- Plazas de profesores que cesan al 31 de diciembre del 2022.

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR, el Cronograma de Reasignación Excepcional Docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa	Actividades	Fechas
Etapa regional (primera fase)	Prepublicación de plazas vacantes a cargo del Minedu	28/11/2022
	Validación de plazas por parte de la UGEL y remisión al Minedu	29/11/2022 al 16/12/2022
	Instalación del Comité de Reasignación	29/11/2022
	Inscripción Única de participantes para la etapa regional e interregional	30/11/2022 al 05/12/2022
	Evaluación de expedientes	06/12/2022 al 12/12/2022
	Publicación de resultados preliminares	13/12/2022
	Presentación de reclamos	14/12/2022 al 15/12/2022
	Absolución de reclamos	16/12/2022 al 19/12/2022
	Publicación final de resultados	20/12/2022
	Publicación final de las plazas vacantes a cargo del Minedu	20/12/2022
	Adjudicación de plazas.	21/12/2022 al 23/12/2022
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26/12/2022
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	27/12/2022 al 28/12/2022
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.	29/12/2022 al 30/12/2022
	Etapa interregional (fase única)	Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL
Publicación de cuadro de méritos		04/01/2023
Adjudicación de plazas.		05/01/2023 al 06/01/2023
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL		09/01/2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL		10/01/2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del docente		11/01/2023 al 12/01/2023



Resolución Directoral Regional

N° 1684

2° DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notifique la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ancash para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese,

ORIGINAL FIRMADO

Dr. GROBERTI ALFREDO MEDINA CORCUERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/GAMC
OA/MASG
EAI/ACCC
TAl/yfat

23 NOV 2022

Huaraz, _____
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. DREA